

**DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA PRIMERA
CONSULTA OFICIOSA SOBRE LA POLÍTICA EN
MATERIA DE EVALUACIÓN PARA 2016-2021
Revisión 1**



**Consulta oficiosa
14 de mayo de 2015**

**Programa Mundial de Alimentos
Roma (Italia)**

INTRODUCCIÓN

El presente documento no constituye un proyecto de revisión de la política de evaluación. En él se facilita información actualizada sobre los progresos realizados en la revisión de la política en materia de evaluación de 2008, y pone de relieve cuestiones importantes que se someten al examen de la Junta.

1. La preparación de la nueva política se basa en el diálogo entablado en el seno del PMA y con los miembros de la Junta sobre el examen de la función de evaluación del PMA realizado por expertos homólogos del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG) y el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). El presente documento se preparó para la consulta anual sobre evaluación celebrada con los miembros de la Junta; en la segunda consulta de julio se presentará el proyecto completo de la política¹. Para que en ella se tengan en cuenta las mejores prácticas internacionales, se han examinado las políticas en materia de evaluación de 14 organizaciones comparables.
2. En la respuesta a las recomendaciones derivadas del examen por expertos homólogos del UNEG-CAD presentada a la Junta en su segundo período de sesiones ordinario de 2014², el PMA se comprometió a revisar su política de conformidad con las normas y reglas del UNEG, teniendo en cuenta las constataciones y recomendaciones derivadas del examen de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas llevado a cabo por la Dependencia Común de Inspección (DCI), y aplicando la versión modificada del “modelo 2” propuesto en el informe sobre el examen por expertos homólogos, caracterizado por “una evaluación centralizada y una evaluación descentralizada en respuesta a la demanda”.
3. Además, la Junta solicitó a la Secretaría que elaborara un conjunto de indicadores clave de las realizaciones que la ayudaran a supervisar la función de evaluación en todo el PMA, y que prestara la debida atención a la necesidad de contar con sistemas y procesos que permitieran hacer el mayor uso posible de los resultados de las evaluaciones en la elaboración de las políticas y estrategias y en el diseño de los proyectos y programas.
4. El presente documento ofrece un resumen del contexto de la política y describe brevemente las principales esferas que necesitan revisarse, las consecuencias y los riesgos conexos. Al final del documento se presentan propuestas sobre los mecanismos de supervisión.

¹ Se prevé que la política conste de las siguientes secciones: i) Introducción; ii) Contexto; iii) Conceptos y definiciones; iv) Principios rectores; v) Finalidad de la función de evaluación en el PMA; vi) Elementos principales de la función de evaluación; vii) Asociaciones; viii) Funciones y responsabilidades; ix) Recursos, y x) Aplicación, supervisión y examen de la política y presentación de informes al respecto.

² “Respuesta a las recomendaciones formuladas en el informe resumido del examen por expertos homólogos de la función de evaluación en el Programa Mundial de Alimentos” (WFP/EB.2/2014/6-D/Rev.1).

CONTEXTO

5. El panorama externo ha evolucionado considerablemente desde que se aprobó la política de evaluación de 2008: han cambiado las funciones y estructuras en el sistema de las Naciones Unidas, se están elaborando los Objetivos de Desarrollo Sostenible para después de 2015 y los países han tomado en sus manos los procesos de desarrollo. Estos cambios repercuten en la evaluación en las Naciones Unidas, como se refleja en la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas³ y en la resolución 69/237 de la Asamblea General⁴, en las que se solicita atribuir mayor importancia a la evaluación dirigida por los países, la evaluación conjunta y los mecanismos de evaluación a nivel de todo el sistema. Por lo que concierne al sistema de ayuda humanitaria, los mecanismos del Comité Permanente entre Organismos (IASC) para mejorar la rendición de cuentas y el aprendizaje también tienen repercusiones en la función de evaluación del PMA que la política revisada debe tener en cuenta (véase el Anexo I).
6. Por su parte, el PMA está llevando a cabo un proceso de fortalecimiento orgánico que le permitirá mejorar su capacidad para cumplir su mandato, alcanzar sus Objetivos Estratégicos y contribuir a la iniciativa “Reto del Hambre Cero” y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles. En el Marco de acción para garantizar que el Programa sea plenamente apto para su finalidad, el PMA indica que está comprometido a inculcar la cultura de la rendición de cuentas sobre los resultados y del aprendizaje a partir de las experiencias y los desafíos, y hace de las oficinas en los países el eje central de su labor. La nueva política de evaluación estará en consonancia con estos compromisos y, para respaldarlos, se centrará en fortalecer la función de evaluación en el PMA.

ESFERAS QUE DEBEN REVISARSE

7. En su respuesta a la recomendación 2 del informe sobre el examen por expertos homólogos del UNEG-CAD, el PMA se comprometió a revisar la política de evaluación de 2008 para:
 - a) reafirmar el compromiso del PMA con el papel que desempeña la función de evaluación en sus sistemas de rendición de cuentas y aprendizaje y con los principios y salvaguardas internacionales relativos a la independencia de la evaluación;
 - b) definir claramente las funciones y responsabilidades en el marco de la función de evaluación en el PMA, en particular las de la Junta, la dirección superior, la Oficina de Evaluación (OEV), los despachos regionales, las oficinas en los países y las direcciones de la Sede, de conformidad con la iniciativa destinada a lograr un PMA plenamente apto para su finalidad y con los procesos de fortalecimiento orgánico;
 - c) definir la terminología relativa a la evaluación, el seguimiento, el examen y el diseño de políticas y programas, y establecer vínculos entre estas esferas, de conformidad con el nuevo sistema del PMA de gestión de las realizaciones;
 - d) determinar las necesidades en materia de cobertura y recursos para las evaluaciones centralizadas y descentralizadas, y

³ Resolución 67/226 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

⁴ Resolución 69/237 (2014) de la Asamblea General de las Naciones Unidas: Fomento de la capacidad para la evaluación de las actividades de desarrollo en los países.

- e) establecer claramente la participación del PMA en las evaluaciones a nivel de todo el sistema, con inclusión de las evaluaciones conjuntas e interinstitucionales y del desarrollo de la capacidad de evaluación a nivel de los países.
8. El resto de esta sección contiene información actualizada sobre el estado de cada una de estas esferas que necesitan revisarse.

i) Reafirmar el compromiso del PMA con el papel que desempeña la función de evaluación en sus sistemas de rendición de cuentas y aprendizaje y con los principios y salvaguardas internacionales para la independencia de la evaluación.

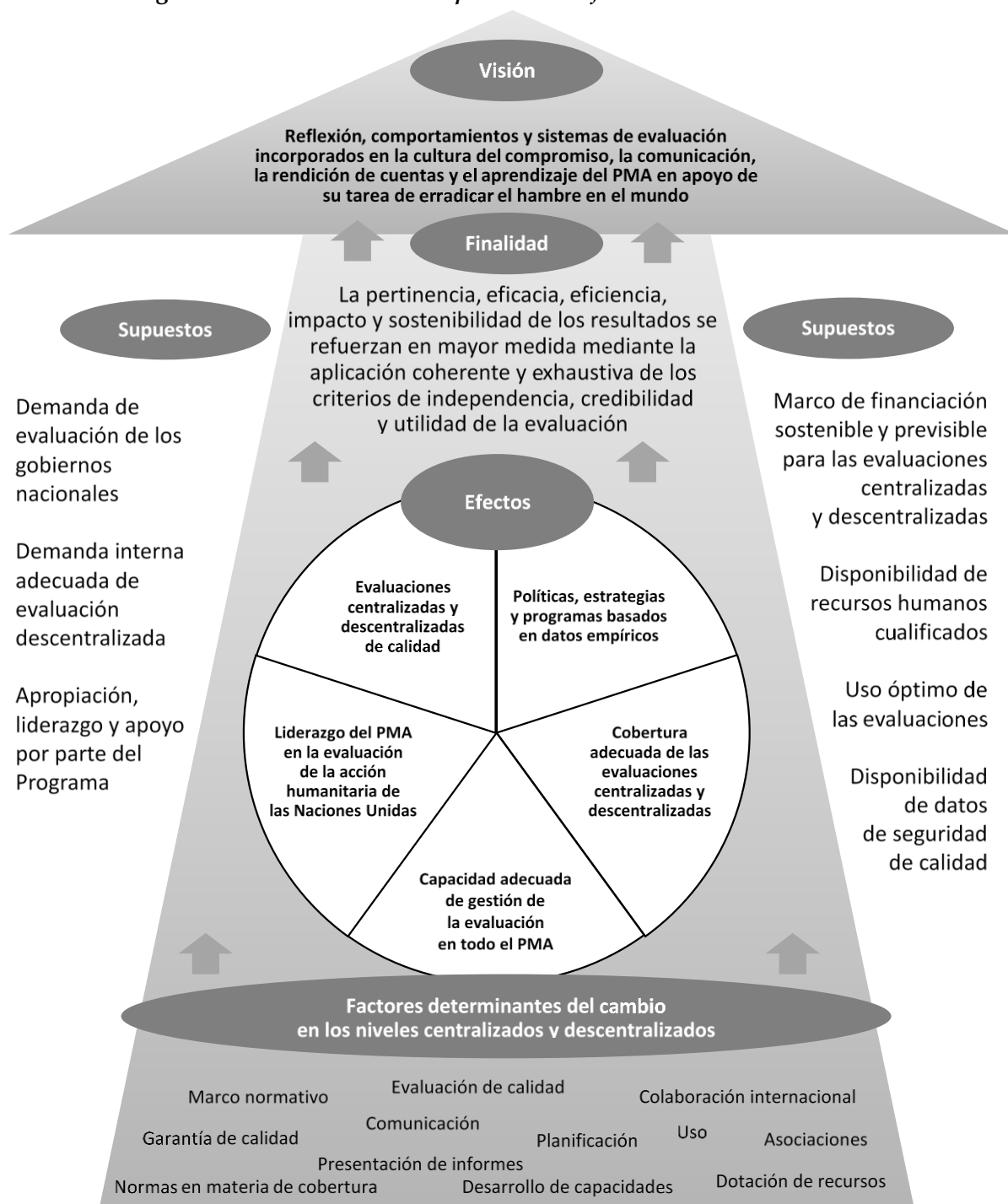
9. En su respuesta a las recomendaciones derivadas del examen por expertos homólogos, el PMA reafirma su determinación de utilizar las evaluaciones y los datos probatorios como base para mejorar la rendición de cuentas y el aprendizaje, de conformidad con las normas y reglas internacionales destinadas a garantizar la independencia, credibilidad y utilidad de las evaluaciones. Los principios del UNEG en materia de evaluación⁵ seguirán siendo la base de la función de evaluación del PMA.
10. Una de las novedades de la política revisada consiste en que en todo el proceso de evaluación deberán tenerse en cuenta, según corresponda, los siguientes principios de las Naciones Unidas, que el PMA se ha comprometido a cumplir⁶:
- a) *Carta de las Naciones Unidas*: equidad, justicia, derechos humanos y respeto de la diversidad;
 - b) *Principios humanitarios*: humanidad, neutralidad, imparcialidad, respeto e independencia;
 - c) *Marcos relativos a la igualdad de género y la protección*: orientaciones del UNEG sobre la integración de los derechos humanos y la igualdad de género en las evaluaciones, de conformidad con el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género;
 - d) *Ética*: normas de conducta de la administración pública internacional, normas, y directrices deontológicas del UNEG y su código de conducta para evaluadores;
 - e) *Rendición de cuentas a las poblaciones afectadas*: dirección, gobernanza, transparencia, retroinformación y denuncias, participación, diseño y seguimiento y evaluación (SyE), todos compromisos respaldados por el PMA en cuanto miembro del IASC;
 - f) *Principios por los que se rige el trabajo en Estados frágiles*: se trata de principios elaborados en el marco de la política del PMA en materia de situaciones de transición:
 - i) entender el contexto; ii) seguir centrando la atención en la lucha contra el hambre; iii) como mínimo, evitar causar daños; iv) apoyar en lo posible las prioridades nacionales, pero seguir los principios humanitarios allí donde persisten los conflictos; v) apoyar la coherencia en el marco de las Naciones Unidas; vi) reaccionar prontamente ante un entorno dinámico; vii) garantizar la inclusión y la equidad, y viii) ser realista; y

⁵ UNEG, 2005. Normas de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas.

⁶ “Plan Estratégico del PMA para 2014-2017” (WFP/EB.A/2013/5-A/1).

- g) *Principios de la Declaración de París*: apropiación por los países, alineación, armonización, gestión orientada a los resultados en la esfera del desarrollo y rendición de cuentas mutua.
11. Una consecuencia importante de la respuesta al examen por expertos homólogos es la ampliación de la función de evaluación que, de estar principalmente centralizada pasará a englobar la evaluación descentralizada en respuesta a la demanda, como se ilustra en la Figura 1 sobre la teoría del cambio. Esta función de evaluación ampliada se diseñará y aplicará por fases e irá acompañada de una mejora de las orientaciones y del desarrollo de las capacidades sobre el terreno y en la Sede. El fomento de la función de evaluación descentralizada aumentará la capacidad de toma de decisiones basada en datos empíricos en todo el PMA. Junto con el mayor uso de las constataciones y recomendaciones derivadas de las evaluaciones y la mejora de la comunicación de los resultados, la utilización de datos empíricos en la formulación de políticas, estrategias y programas mejorará la capacidad del PMA para cumplir su mandato. En consonancia con el proceso de fortalecimiento orgánico del PMA, esta política tiene por objeto fundamental la reflexión, los comportamientos y los sistemas de evaluación en la cultura del compromiso, la comunicación, la rendición de cuentas y el aprendizaje del PMA, en apoyo de su labor para poner fin al hambre en el mundo.

Figura 1: Teoría del cambio aplicada a la función de evaluación

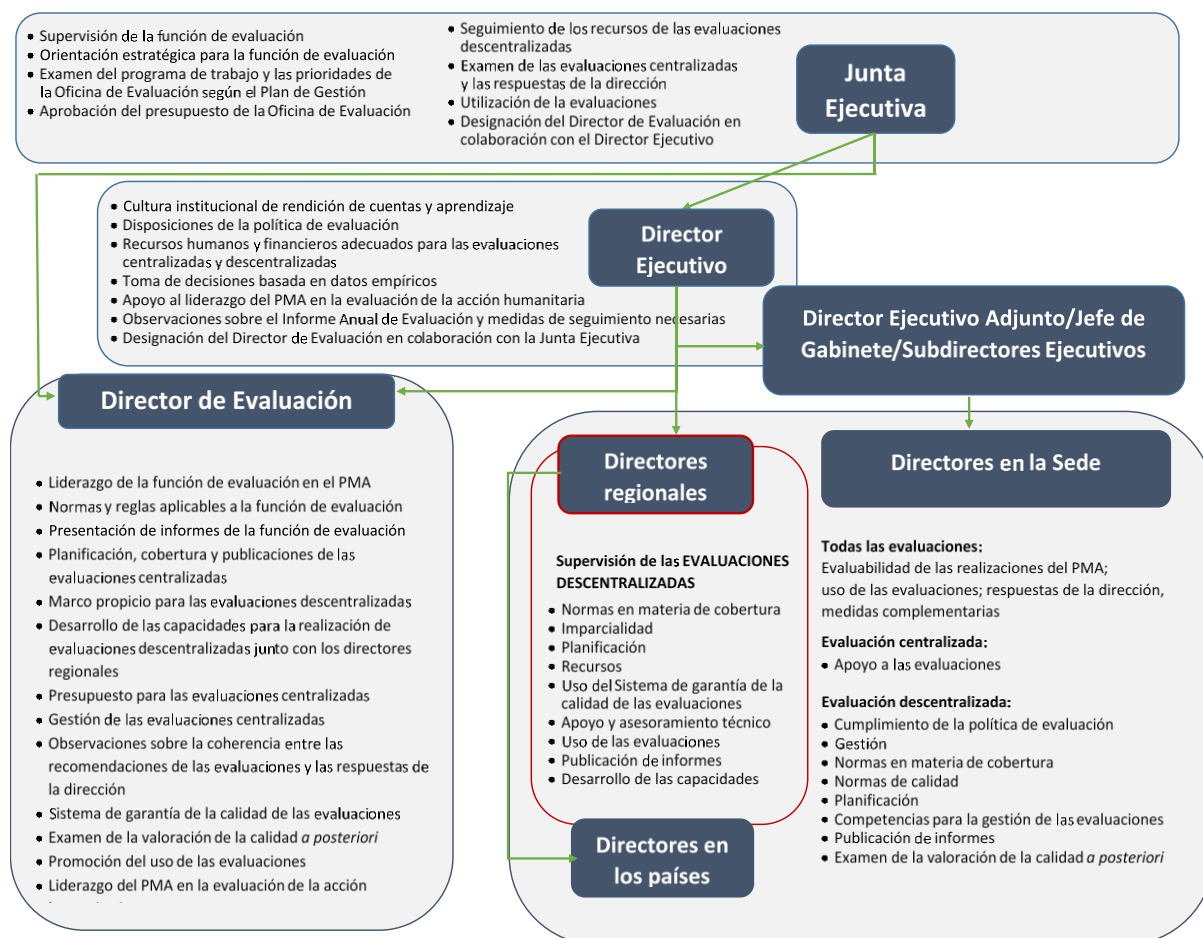


ii) Definir claramente las funciones y responsabilidades en el marco de la función de evaluación del PMA, de conformidad con la iniciativa destinada a lograr un PMA plenamente apto para su finalidad y con los procesos de fortalecimiento orgánico

12. La mejora de la función de evaluación deberá dar lugar a una evolución de las funciones y responsabilidades del personal en todo el PMA. Uno de los principales cambios prevé que los directores regionales y los directores en los países se encarguen en mayor medida que actualmente de la planificación y realización de las evaluaciones; en la nueva política se

definirán claramente sus funciones y los canales de rendición de cuentas. En el diálogo en curso con los directores regionales se promueve el hecho de que estos se hagan cargo de las evaluaciones en sus regiones, al tiempo que se destaca la necesidad de contar con recursos humanos y financieros adicionales. En la Figura 2 se indican las responsabilidades previstas a varios niveles en el marco de la nueva política.

Figura 2: Función de evaluación del PMA – funciones y responsabilidades



iii) Definir la terminología relativa a la evaluación, el seguimiento, el examen y el diseño de políticas y programas, y establecer vínculos entre estas esferas, de conformidad con el nuevo sistema del PMA de gestión de las realizaciones.

13. En el marco de la nueva política se actualizarán la terminología y los tipos de evaluación para reflejar las prácticas vigentes en el PMA, y se propondrán las siguientes definiciones de evaluaciones centralizadas y descentralizadas, que son particularmente importantes para facilitar el entendimiento de la nueva función de evaluación:

- Las evaluaciones centralizadas las encarga y gestiona la OEV y se presentan a la Junta Ejecutiva. Se centran en las cuestiones estratégicas institucionales, las estrategias, las políticas, los programas, las operaciones y las actividades del PMA, y se llevan a cabo a nivel nacional, regional o mundial.
- Las evaluaciones descentralizadas no las encarga y gestiona la OEV, sino las oficinas en los países, los despachos regionales y las direcciones y dependencias de la Sede;

además, no se presentan a la Junta Ejecutiva. Pueden abarcar operaciones, actividades, iniciativas piloto, esferas temáticas, estrategias nacionales, modalidades de transferencia y otros aspectos de las realizaciones institucionales, y se llevan a cabo a nivel subnacional, nacional o regional.

iv) Determinar la cobertura y las necesidades de recursos para las evaluaciones centralizadas y descentralizadas

14. Mientras la política de evaluación de 2008 establecía normas en materia de cobertura solo para las evaluaciones de las operaciones, la nueva política establecerá normas de este tipo para las evaluaciones centralizadas y descentralizadas; estas normas se están perfeccionando en consulta con las partes interesadas dentro del PMA. En el caso de las evaluaciones centralizadas, en la nueva política se formalizarán las prácticas vigentes, a excepción de las relativas a las evaluaciones de operaciones, que están temporalmente centralizadas y está previsto descentralizar durante la fase de aplicación de la nueva política. Para las evaluaciones descentralizadas, la política establecerá nuevas normas en materia de cobertura, tal como se indica en el Cuadro 1. Se informará sobre los progresos en el cumplimiento de estas normas.

CUADRO 1: NORMAS PROPUESTAS EN MATERIA DE COBERTURA DE LA EVALUACIÓN		
	Evaluación centralizada	Evaluación descentralizada
Práctica vigente	Cobertura repartida de manera equilibrada entre los principales elementos del plan estratégico, las estrategias, las prioridades y las operaciones conexas ⁷ .	
	Evaluación de cada una de las políticas del PMA después de 4 a 6 años de aplicación.	
	Evaluación de todas las intervenciones de emergencia institucionales, posiblemente por conducto del IASC.	
	Evaluación de todos los programas en los países, de conformidad con el Manual de instrucciones del PMA para la elaboración de los programas ⁸ .	
Normas adicionales propuestas	Evaluación de la cartera de actividades de las 10 oficinas en los países más grandes cada 5 años (2 al año) y de las demás oficinas en los países cada 10-12 años (7 al año).	Evaluación de una parte sustancial de la cartera de proyectos de una oficina en el país al menos una vez cada 3-4 años ⁹ .
		Evaluaciones de: i) proyectos piloto; ii) innovaciones; iii) aplicación de prototipos antes de toda ampliación; iv) intervenciones de alto riesgo, y v) intervenciones realizadas antes de que se lleve a cabo una tercera intervención similar en cuanto a tipo y alcance.
	La cobertura de la evaluación a nivel regional se basa en la cuantía de gastos de los programas, la distribución geográfica y el tipo de actividad.	

v) Definir claramente la participación del PMA en las evaluaciones de todo el sistema y en el desarrollo de las capacidades nacionales de evaluación

15. El PMA intensificará sus asociaciones con expertos nacionales y regionales en evaluación, lo cual es particularmente importante para garantizar la inclusión, la apropiación y la credibilidad. Además, trabajará en el marco del UNEG, de conformidad con la resolución adoptada por la Asamblea General en 2014, para cumplir los compromisos asumidos con miras a fomentar las capacidades nacionales de evaluación.

16. Las evaluaciones conjuntas e interinstitucionales contribuyen a ampliar la cobertura y acrecentar la eficacia en función de los costos, además de forjar un entendimiento común entre los organismos. Siempre que sea posible, han de buscarse oportunidades para llevar a cabo evaluaciones de este tipo, especialmente a través de los mecanismos interinstitucionales de evaluación de la asistencia humanitaria, los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la evaluación independiente de todo el sistema y otros canales. La colaboración entre los organismos con sede en Roma es particularmente importante, como se prevé en la Declaración conjunta de intenciones firmada en 2013.

⁷ Eje central de la planificación, la programación, la ejecución y la presentación de informes en el PMA.

⁸ Modelo del PMA para la presentación de los programas en los países, abril de 2014.

⁹ En los países con un solo proyecto de desarrollo o programa en el país, las evaluaciones pueden realizarse cada cinco años.

Utilización de las evaluaciones

17. En su proyecto de decisión, la Junta solicitó a la Secretaría que prestara la debida atención a la necesidad de contar con sistemas y procesos que permitieran hacer el mayor uso posible de los resultados de las evaluaciones en la elaboración de las políticas y estrategias y en el diseño de los proyectos y programas.
18. En la política se reafirmará la práctica vigente de difundir los informes de evaluación y permitir que se acceda a ellos públicamente. Las evaluaciones descentralizadas se incluirán en las bases existentes como evaluaciones centralizadas. Gracias a un acceso más fácil y a la mejora de las funciones de búsqueda, la base de datos en línea sobre evaluación fomentará el aprendizaje y el uso de las constataciones de las evaluaciones en la elaboración de políticas y programas.
19. Para promover la utilización de las evaluaciones, la nueva política hará hincapié en la comunicación sistemática de los resultados de las evaluaciones adaptados a las necesidades de los diferentes destinatarios. Además de utilizar notas informativas temáticas y documentos de síntesis y de organizar talleres para aumentar la accesibilidad, el PMA mejorará el uso que hace de Internet y actualizará su propia intranet y su sistema de gestión de los conocimientos. La política definirá la manera en que el PMA prevé actuar para permitir el mayor uso posible de los resultados de las evaluaciones en las fases de diseño y aprobación de políticas, estrategias y programas.

CONSECUENCIAS Y RIESGOS

Recursos humanos

20. Tal como se reconoce en el examen por expertos homólogos, el personal del PMA no tiene capacidades ni competencias suficientes para gestionar las evaluaciones con arreglo a lo dispuesto en la política vigente. Estos déficits de capacidad se agravarán con la nueva política.
21. La OEV colaborará con las otras dependencias para establecer un marco para el desarrollo de la capacidad de evaluación descentralizada que incluya orientaciones, capacitación y asesoramiento técnico. Sin embargo, será necesario invertir en recursos humanos de categoría profesional adicionales.
22. La OEV seguirá contando con una dotación de personal compuesta en un 50% por especialistas en evaluación contratados externamente con competencias y experiencia demostradas, y en un 50% por personal del PMA con las cualificaciones necesarias en materia de evaluación, designado con arreglo a la política de reasignación del PMA. Esta composición garantiza una combinación adecuada de competencias técnicas en materia de evaluación y conocimientos de las operaciones y del entorno de trabajo del PMA.

Recursos financieros

23. Las disposiciones/mecanismos propuesta/os en la política para fortalecer la evaluación, en especial sus normas en materia de cobertura, repercuten en los recursos financieros y humanos necesarios. En su respuesta a las recomendaciones del examen por expertos homólogos, la dirección reconoce que es prioritario contar con una financiación sostenible y una dotación de recursos adecuada para la función de evaluación, e indica que está determinada a aplicar la política adoptando un enfoque por fases.

24. En el examen de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas, llevado a cabo por la DCI en 2014, se indica que el nivel de financiación debería situarse entre el 0,5 % y el 3 % de los gastos totales de una organización, según el mandato, las dimensiones y el papel desempeñado por la evaluación en el sistema de rendición de cuentas de la organización. En las políticas de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) se establecen a este respecto objetivos de entre el 1 % y el 3 %, mientras que el de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es del 0,8 %.
25. En el curso de recientes consultas, la dirección ha señalado su firme decisión de llegar a aplicar, a largo plazo, las normas internacionales en materia de dotación de recursos para la evaluación. Basándose en la respuesta al examen por expertos homólogos, la dirección también se comprometió a alcanzar gradualmente el objetivo del 0,8 % durante el período de vigencia de la nueva política, a partir del nivel actual estimado en 0,25 % de los ingresos en concepto de contribuciones. En el marco de la preparación del Plan de Gestión, se examinarán distintas maneras posibles de alcanzar este objetivo de manera gradual, en el pleno respeto de las normas en materia de cobertura.

Riesgos

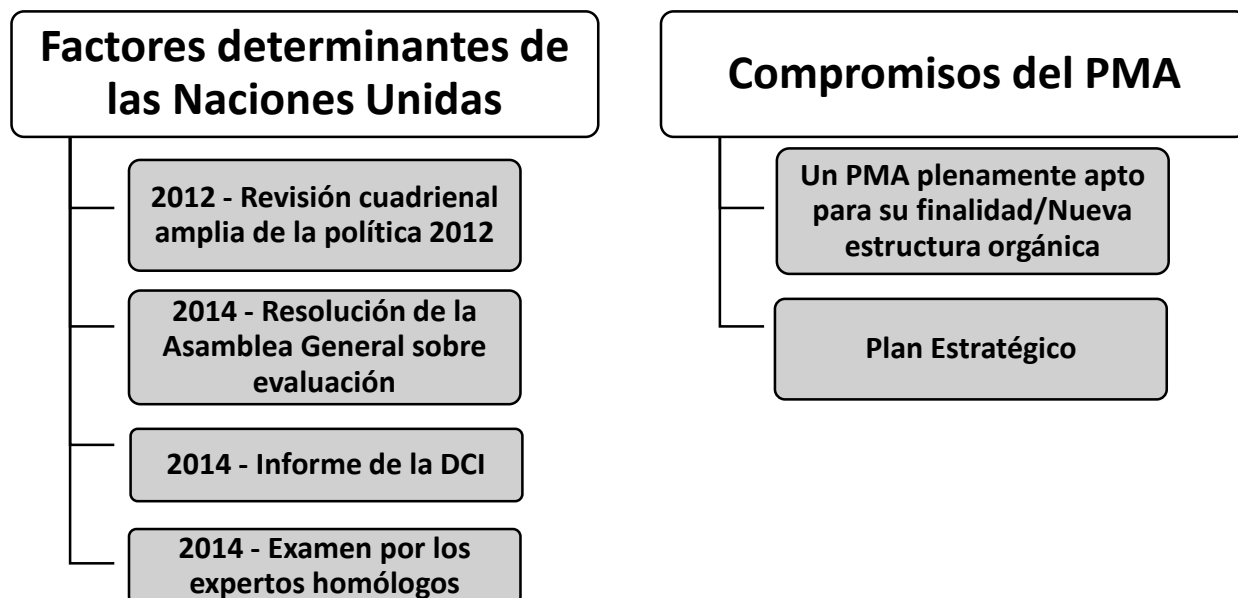
26. En la Figura 1 se destacan varios supuestos para una función de evaluación eficaz, concretamente, una demanda interna y externa de evaluación adecuada; dirección, apropiación y apoyo por parte del Programa; la disponibilidad de sistemas para la utilización óptima de las evaluaciones, y la disponibilidad de recursos financieros y humanos adecuados. De no confirmarse estos supuestos, la función de evaluación del PMA se verá limitada y las evaluaciones centralizadas y descentralizadas no cumplirán con las normas, lo que erosionaría la credibilidad del PMA como organización capaz de rendir cuentas y de aprender.

SUPERVISIÓN DE LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN

27. Tal como solicitó la Junta, la supervisión de la función de evaluación se apoyará mediante la presentación de informes sobre los avances realizados en la aplicación de las disposiciones de importancia fundamental de la nueva política. Entre las esferas más importantes a este respecto figuran:
- integración de la función de evaluación en el PMA*: progresos en el establecimiento del marco, los sistemas y procesos institucionales para una función de evaluación sostenible e independiente en todo el PMA, y objetivos para el desarrollo de las capacidades y competencias en materia de evaluación;
 - dotación de recursos para la función de evaluación*: evolución de los recursos humanos y financieros dedicados a las evaluaciones centralizadas y descentralizadas;
 - cobertura de la evaluación*: número, tipo y alcance geográfico de las evaluaciones planificadas y terminadas;

- d) *calidad de las evaluaciones*: calificación obtenida en la evaluación de la calidad *a posteriori*, de conformidad con las normas por las que se rige el sistema de las Naciones Unidas;
 - e) *aprendizaje y utilización de los resultados de las evaluaciones*: accesibilidad y transparencia de los resultados de la evaluación, y medida en que las constataciones se utilizan en el diseño de programas y políticas y en la toma de decisiones, y
 - f) *asociaciones para una mayor eficacia y eficiencia*: número y tipo de evaluaciones conjuntas; participación en las evaluaciones de todo el sistema e iniciativas de colaboración para acrecentar la cobertura y calidad de las evaluaciones.
28. En consonancia con las disposiciones del PMA sobre formulación de políticas, la política de evaluación se evaluará después de cuatro a seis años de aplicación. También se puede considerar la posibilidad de que los expertos homólogos del UNEG-CAD realicen un nuevo examen.

FUNDAMENTOS DE LA NUEVA POLÍTICA DE EVALUACIÓN DEL PMA



Factores determinantes del cambio en las Naciones Unidas

2012 - Revisión cuatrienal amplia de la política – A/RES/67/226

La Asamblea General:

- *Pone de relieve* la importancia de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo tengan la **función de hacer evaluaciones independientes, fiables y útiles**, dotadas de recursos suficientes, y fomenten una cultura de evaluación que garantice el empleo activo de las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones a la hora de formular las políticas y de mejorar el funcionamiento de las organizaciones (párr. 173);
- *Solicita* al Secretario General que establezca **un mecanismo provisional de coordinación para evaluar las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas** para el desarrollo a nivel de todo el sistema, que esté integrado por la DCI, el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (...) (párr. 181);
- *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que instituya una mayor rendición de cuentas sobre **la igualdad de género en las evaluaciones** realizadas por los equipos en los países mediante la incorporación de una perspectiva de género en estas evaluaciones (párr. 84);

- (...) *solicita* a los fondos y programas y a los organismos especializados que elaboren **planes de evaluación** que estén **en consonancia con los nuevos planes estratégicos** y que constituyan **parte integrante de los sistemas de seguimiento** (párr. 174).

Resolución adoptada por la Asamblea General en 2014: Fomento de la capacidad para la evaluación de las actividades de desarrollo en los países – A/RES/69/237

La Asamblea General:

- *Invita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoyen, en colaboración de los interesados nacionales e internacionales, cuando los **Estados Miembros** lo soliciten, los esfuerzos para **fortalecer** aún más **su capacidad para la evaluación**, de conformidad con sus políticas y prioridades nacionales (párr. 2);
- *Solicita* al Secretario General que en 2016 proporcione información actualizada sobre los progresos realizados en el fomento de la capacidad para la evaluación, sobre la base, entre otras cosas, de las aportaciones de los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluido el **Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas**, así como de la DCI, para examinarla durante la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2016 (párr. 3).

Análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas realizado por la DCI en 2014 – JIU/REP/2014/6

- (...) la función central de evaluación de la mayoría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas no dispone de recursos suficientes. En promedio, su presupuesto representa el 0,3 % de los gastos de la organización. El examen indica que una **inversión del 0,3% no es suficiente para que las organizaciones desempeñen una función de alta calidad** de forma que el sistema de las Naciones Unidas pueda entender el impacto que tiene en el mundo y en la vida de las personas a quienes se le ha encomendado ayudar (párr. 73);
- Los órganos legislativos deben solicitar a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que elaboren **marcos presupuestarios exhaustivos** y planes de asignación de recursos para sus respectivas funciones de evaluación, basándose en el costo de mantenimiento de una **función de evaluación eficaz y sostenible** que añada valor a la organización. Los planes deberían someterse a examen de los órganos legislativos a través de los mecanismos y procesos presupuestarios y de rendición de cuentas existentes (Recomendación 3).

Extractos de las recomendaciones derivadas del examen por expertos homólogos pertinentes para la política de evaluación	Compromisos del PMA
<p>1. Selección de los modelos de evaluación del PMA. La dirección del PMA debería tomar una decisión con respecto al modelo que resulte más apropiado para la función de evaluación en el PMA.</p>	<p>Elaborar una versión modificada del modelo 2 propuesto en el informe sobre el examen por expertos homólogos, caracterizado por “una evaluación centralizada y una evaluación descentralizada en respuesta a la demanda”.</p> <p>Adoptar un enfoque gradual y basado en las prioridades en vista de las limitaciones de recursos y capacidad del PMA.</p> <p>Prever con carácter prioritario, en la versión modificada del modelo 2, mecanismos sostenibles para financiar y dotar de recursos a la función de evaluación.</p>
<p>2. Revisión de la política de evaluación. El PMA debería revisar la política de evaluación de 2008 de conformidad con el modelo de evaluación seleccionado.</p>	<p>Revisar la política de evaluación de conformidad con las normas y reglas del UNEG, el modelo seleccionado para la función de evaluación del PMA y las constataciones y recomendaciones derivadas del examen de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas llevado a cabo por la DCI.</p> <p>Elaborar una estrategia de evaluación a medio plazo que oriente la aplicación de la política, su seguimiento y la presentación de los informes conexos.</p>
<p>3. Supervisión de la función de evaluación. La Junta debería pedir que se prepare un conjunto de indicadores clave de las realizaciones que la ayuden a supervisar la evaluación en todo el PMA.</p>	<p>Preparar un conjunto de indicadores clave de las realizaciones que faciliten la supervisión de la función de evaluación por parte de la Junta, velando por que se disponga de sistemas y procesos para usar las evaluaciones en la elaboración de políticas, estrategias y programas.</p>

<p>4. Respuesta de la dirección. La dirección del PMA debería mejorar la calidad y la eficacia de sus respuestas a las evaluaciones, en particular prestando debida atención a la apropiación de las medidas adoptadas para dar seguimiento a las recomendaciones. Para ello hay que asegurar la participación activa del personal directivo superior competente y las otras partes interesadas durante todo el proceso de evaluación y posteriormente.</p>	<p>Estudiar la manera de mejorar la calidad y la eficacia de las respuestas de la dirección, teniendo en cuenta que estas dependen, en parte, de la calidad de las recomendaciones derivadas de la evaluación</p> <p>Intensificar las consultas y los contactos de la dirección con la OEV durante el proceso de evaluación para garantizar la coherencia entre recomendaciones y respuestas.</p>
<p>7: Utilización de la evaluación. Al volver a plantear su proceso de planificación y aprobación de proyectos y programas, la dirección del PMA debería velar por que se tengan en cuenta los datos empíricos derivados de las evaluaciones.</p> <p>La OEV debería fortalecer su contribución a la revisión por el PMA de los procesos de planificación, diseño y aprobación de proyectos y programas para fomentar el uso de los datos probatorios de las evaluaciones y mejorar los mecanismos de evaluación en el ámbito de los proyectos.</p>	<p>Tener en cuenta las constataciones derivadas de las evaluaciones en el diseño y el examen de los programas, tal como se indica en el Manual de instrucciones del PMA para la elaboración de programas</p> <p>Atender esta recomendación con la OEV, en la medida en que lo permiten los medios disponibles y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la independencia de las evaluaciones.</p>
<p>9. Funciones y responsabilidades. La dirección del PMA debería definir claramente las funciones de la OEV y de la Dirección de Gestión y Seguimiento de las Realizaciones.</p> <p>Los directores regionales [deberían] responsabilizarse de examinar las respuestas de la dirección a las evaluaciones llevadas a cabo en sus regiones.</p> <p>La Oficina de Auditoría Interna y la OEV deberían convenir en la manera de detectar los riesgos de auditoría y formular preguntas estándar para verificar el cumplimiento [de la política de evaluación del PMA].</p>	<p>Atender esta recomendación en las políticas y las orientaciones administrativas, con sujeción a la disponibilidad de recursos.</p>

<p>11. Estrategia de evaluación. La OEV debería elaborar una estrategia de evaluación consonante con el modelo de evaluación elegido. En la estrategia de evaluación, distinta de la estrategia de seguimiento y examen, debería definirse la manera en que el PMA desarrollará la capacidad de evaluación, la dotación de recursos, la selección, el ámbito y la utilización de las evaluaciones en todo el Programa.</p>	<p>Preparar una estrategia de evaluación como base para la aplicación de la política, definir un enfoque gradual para la aplicación de la versión modificada del modelo 2 y tener en cuenta la futura estrategia de seguimiento y los progresos registrados en esta esfera en el sistema de las Naciones Unidas.</p>
<p>12. Funciones y designación del Director de Evaluación. La Junta debería pedir al Director de la OEV que supervise la función de evaluación en todo el PMA y que rinda informes al respecto.</p>	<p>Volver a designar al Director de la OEV como Director de Evaluación, quien, además de seguir encargándose de la función de evaluación centralizada del PMA, supervisa esta función en todo el Programa, con inclusión de la evaluación descentralizada, y rinde informes al respecto.</p>
<p>14. Expertos en evaluación. La dirección del PMA debería velar por que en la estrategia del PMA en materia de personal esté prevista la elaboración de un marco de evaluación y de SyE de modo que los despachos regionales y las oficinas en los países dispongan de los recursos humanos y las competencias necesarios para aplicar la estrategia de evaluación.</p>	<p>Centrarse en el fomento de las competencias y capacidades correspondientes a las funciones de vital importancia para el cumplimiento del cometido del PMA, como el SyE y la reasignación de puestos de trabajo conforme a la estrategia del PMA en materia de personal, en la que se describen brevemente las responsabilidades para garantizar que la fuerza de trabajo tenga acceso a actividades de desarrollo de las competencias adecuadas.</p>

Compromisos del PMA

2012 - Nueva estructura orgánica para lograr que el PMA sea plenamente apto para su finalidad

- El seguimiento, la presentación de informes y la evaluación se pueden **mejorar**, y lo haremos (...) integraremos los sistemas institucionales de seguimiento y de presentación de informes, con el apoyo de una **función de evaluación basada en el terreno** (página 8).

Plan Estratégico del PMA para 2014-2017

- Para ayudar aún más en la medición de los resultados en función del Plan Estratégico, el PMA se ocupará de: (...) respaldar la realización de **evaluaciones independientes y fomentar la capacidad de las oficinas en los países para realizar autoevaluaciones** de los programas y así mejorar el diseño de los proyectos, su ejecución y la gestión de riesgos (párr. 66).

LISTA DE LAS SIGLAS UTILIZADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

CAD	Comité de Asistencia para el Desarrollo
CAD	Comité de Asistencia para el Desarrollo
DCI	Dependencia Común de Inspección
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
IASC	Comité Permanente entre Organismos
OCAH	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
OEV	Oficina de Evaluación
ONU-Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
UNEG	Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas
UNEG	Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional